

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **9 DE MARZO DE 2023**

Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día nueve de marzo de dos mil veintitrés con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

CÓRDOBA:

D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO
D.^a M.^a LUISA GÓMEZ CALERO

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA:

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA

D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI
BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:

D.^a CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D.^a ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO

CONCEJAL NO ADSCRITO:

D. DAVID DORADO RÁEZ

SRA. INTERVENTORA GENERAL

MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 57/23.- BORRADORES DE
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DE LOS
BORRADORES DE ACTAS DE LAS

SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 26/01/23 Y 09/02/23.-

Conocida la Propuesta de aprobación de los Borradores de las Actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 26 de enero de 2023 y 9 de febrero de 2023, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

N.º 58/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 01/03/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, PRORROGADO, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 1.695,94 €, PARA ASUMIR UN COMPROMISO DE GASTO DE 2022 CORRESPONDIENTE A UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE SAN AGUSTÍN.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 21/02/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 01/03/23, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado, mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 1.695,94 €, para asumir un compromiso de gasto de 2022 correspondiente a una Subvención nominativa de San Agustín.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por mayoría de 23 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8) y VOX (2) y 6 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.695,94 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C50 3360 48000 0	Crédito extraord. convenio 2022 Agrupac. Vecinos San Agustín	1695,94 euros
	TOTAL	1.695,94 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C50 3360 22706 0	1695,94 euros
TOTAL	1.695,94 euros

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 59/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 01/03/23, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA BASE N.º 31 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023, PRORROGADO 2022, SOBRE PAGOS A JUSTIFICAR.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 01/03/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 01/03/23, sobre modificación de la Base n.º 31 de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, prorrogado 2022, sobre Pagos a Justificar.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y VOX (2) y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, prorrogado 2022, concretamente la Base 31.-

La presente redacción que se somete a conocimiento y aprobación del Pleno deja sin efecto la actual redacción:

"BASE 31: PAGOS A JUSTIFICAR

1.- DEFINICIÓN

Las órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición tendrán el carácter de "a justificar" y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Así mismo, procederá la expedición de órdenes de pago a justificar cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización del Gasto realizada por el Pleno Municipal correspondiente a ampliaciones de capital de sociedades municipales, sociedades dependientes o entidades participadas por el Ayuntamiento de Córdoba u Organismos Autónomos se tramitaran en todo caso como libramientos a justificar, habilitando a los efectos procedentes al Coordinador General de Hacienda y/o Gerentes de los respectivos Organismos Autónomos.

Igualmente se podrán tramitar como pagos a justificar los pagos derivados de expedientes de expropiación forzosa o los que tengan por destino la adquisición de cualquier inmueble por el Ayuntamiento, Organismos Autónomos o Sociedades dependientes.

Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios cuyo pago no pueda realizarse con cargo a anticipos de caja fija ya concedidos y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización, debiendo motivarse tales circunstancias.

2.- LIMITACIONES Y REQUISITOS

Con carácter general:

- En ningún caso se podrán hacer pagos que por sí solos superen la cantidad de 3.000 Euros (I.V.A. EXCLUIDO) con fondos a justificar salvo Acuerdo de órgano competente, previo Informe de la Intervención.

- Los Conceptos presupuestarios a los que se podrán aplicar los libramientos, serán únicamente con cargo al Capítulo 2 “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”, y al Capítulo 4 “Transferencias corrientes” en el que sólo se admitirán para pagos de Premios; al Capítulo 6 en el que sólo se admitirán para pagos relativos a Adquisición de bienes inmuebles y tramitación de expedientes de Expropiación Forzosa; Capítulo 7 transferencias de Capital y al Capítulo 8 en el que sólo se admitirán para pagos derivados de Ampliaciones de capital de Sociedades y otras Entidades dependientes o participadas por el Ayuntamiento.

- No podrán aplicarse en ningún caso al pago de retribuciones de personal ni a la compra de material inventariable.

- Por otra parte, con cargo a estos libramientos únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio, por consiguiente, al término del ejercicio deberán quedar cancelados y justificados todos los libramientos a justificar sin perjuicio de su expedición con cargo al nuevo ejercicio.

- Estos fondos sólo pueden ser destinados a la finalidad para la cual se concedieron y los comprobantes deben ser documentos originales, tales como facturas o recibos y, en su caso, carta de pago acreditativa del reintegro de las cantidades no invertidas y de las retenciones practicadas, así como copia de la previsión de atenciones aprobada cuando se estableció la autorización del gasto.

- Las facturas o recibos deberán contener como mínimo los requisitos señalados en la base 24.2 y en ningún caso se podrán admitir justificantes firmados o expedidos por el perceptor del libramiento.

- El importe de las órdenes de pago a justificar se abonará por transferencia a las cuentas bancarias restringidas de pagos que los respectivos perceptores de estos fondos deben tener abiertas a este fin a nombre de "AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (u OOA de que se trate). UNIDAD ADMINISTRATIVA __ FONDOS A JUSTIFICAR" y los intereses que se produzcan se ingresarán en la Tesorería Municipal.

- La Tesorería de la Corporación tendrá en todo momento acceso a los movimientos de estas cuentas y quedarán integradas a todos los efectos en la Tesorería Municipal, sí bien los pagos que el habilitado de los fondos a justificar realice a los acreedores finales se conciliarán mensualmente por la Tesorería Municipal como pagos a justificar pendientes de justificación.

- En cuanto a la disposición de los fondos se efectuará mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas con las firmas mancomunadas del pagador y Concejal/a Delegado/a competente o funcionario que éste designe.

- Los/as habilitados/as serán personalmente responsables de las deudas que contraigan por importes superiores a los saldos existentes en las cuentas bancarias, de los descubiertos que se puedan producir en las mismas, así como de practicar arqueos y conciliaciones bancarias mensuales de las cuentas a su cargo.

- No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

En particular, respecto de las Ampliaciones de Capital, Expropiaciones y Adquisiciones de Inmuebles:

- El importe de los pagos a justificar para el pago derivado de los expedientes citados, podrá superar el importe de 3.000 Euros establecido con carácter general, no pudiéndose superar, para cada uno de los pagos a justificar que se realicen, el importe de los gastos previamente autorizados en el correspondiente expediente.

- Los libramientos podrán aplicarse con cargo al Capítulo 6 "Inversiones reales", capítulo 7 o, en su caso capítulo 8, concretamente a la aplicación presupuestaria en que haya quedado previamente autorizados por el Órgano competente.

- No se aplica en estos supuestos la limitación referida a material inventariable.

3.- ORDENES DE PAGO A JUSTIFICAR

3.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ÁREA GESTORA

Todo expediente que incluya una solicitud de expedición de una "orden de pago a justificar" deberá, en relación a esta solicitud, incluir la siguiente documentación:

- Propuesta del interesado/a suscrita por la Jefatura del Servicio con el conforme del/a Concejal/a Delegado/a correspondiente o del órgano que designen sus

Estatutos en el caso de Organismos Autónomos Municipales, que especificará: el/la habilitado/a (que deberá ser personal funcionario, laboral u Órgano Directivo de la Entidad), el importe y las aplicaciones presupuestarias a las que se vayan a imputar los gastos, así como desglose detallado de los pagos a realizar y la necesidad de efectuarlos mediante “pagos a justificar”.

- Documento contable de retención de crédito, que acredite la existencia de crédito en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

3.2 FISCALIZACIÓN PREVIA DE LA ORDEN DE PAGO A JUSTIFICAR

La fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar por las que se ponen fondos a disposición de los órganos pagadores de la Entidad Local y sus organismos autónomos se verificará mediante la comprobación de los siguientes requisitos:

a) Que las propuestas de pago a justificar se basan en orden o resolución de autoridad competente para autorizar los gastos a que se refieran.

b) Que existe crédito y el propuesto es el adecuado.

c) Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.

d) Que el órgano pagador, a cuyo favor se libren las órdenes de pago, ha justificado dentro del plazo correspondiente la inversión de los fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios. No obstante, no procederá el reparo por falta de justificación dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, el/la Presidente/a de la Entidad autorice la expedición de una orden de pago específica.

e) Que la expedición de órdenes de pago «a justificar» cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería aprobado por el/la Presidente/a de la Entidad, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

f) Que, en el caso de libramientos para expropiaciones, se ha determinado el depósito previo a la ocupación, la indemnización por perjuicios derivados de la rápida ocupación o por la ocupación temporal, o el justo precio conforme establece la legislación sobre expropiación forzosa, procediendo el pago o la consignación.

Se entenderá que se cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería, cuando las órdenes de pago a justificar se realicen con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución del presupuesto y se acomoden a dicho plan en los términos establecidos en el artículo 21 del RD 424/2017.

3.3 ÓRGANO COMPETENTE PARA APROBAR LA ORDEN DE PAGO A JUSTIFICAR.

Una vez emitido informe favorable de la Intervención Municipal, corresponderá su aprobación mediante Decreto de la Delegación de Hacienda o del/de la Presidente/a en OOAA cuando el importe a justificar sea igual o inferior a 18.000 €.

Si la cantidad a justificar supera los 18.000 €, será preciso Acuerdo de la Junta de Gobierno Local o del Consejo Rector en OOAA.

En el caso de la Gerencia Municipal de Urbanismo y para el caso de los libramientos a justificar para expropiaciones, no opera el límite cuantitativo, correspondiendo siempre su aprobación al Presidente de la misma.

Una vez aprobado, el Centro Gestor dará traslado del correspondiente Acuerdo al departamento responsable de la contabilidad para su correspondiente toma de razón contable y posterior remisión a la Tesorería Municipal para que proceda a su pago.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS LIBRADOS A JUSTIFICAR: PRESENTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA.

Los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción de dichos fondos, debiendo reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas dentro del propio ejercicio.

La justificación de la aplicación de los fondos entregados se llevará a cabo mediante presentación ante la Intervención de la cuenta justificativa (Ficha de Pagos a Justificar) firmada por el/la habilitado/a y con la conformidad del/a Concejal/a Delegado/a del área o el órgano que establezcan sus Estatutos en el caso de Organismos Autónomos, junto con las facturas originales de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas.

4.1 FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

En la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, se procederá de la siguiente manera:

a) Se comprobará que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso, que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

b) La verificación de los extremos indicados en el párrafo anterior se realizará examinando las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo.

c) Los resultados de la verificación se reflejarán en informe en el que el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar

en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

Una vez fiscalizada la cuenta y emitido el correspondiente informe por la Intervención General, el órgano competente aprobará, en su caso, las cuentas, que quedarán a disposición del órgano de control externo".

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidas en el art. 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dotándolo de inmediata ejecutividad y sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse y que deberán ser solventadas en un plazo de 8 días".-

N.º 60/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 01/03/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, PRORROGADO DE 2022, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 287.977,73 € PARA SUPLEMENTAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL NECESARIA A PROYECTO DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 01/03/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 01/03/23, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del presupuesto del año 2023, prorrogado de 2022, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 287.977,73 € para suplementar la aportación municipal necesaria a proyecto de la Unión Europea Next Generation.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por mayoría de 23 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8) y Podemos (2) y 6 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 287.977,73 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A70 2311 61901 0 (2023/2/NGACC/231)	ONG ACCESIBILIDAD:	287.977,73 euros
	TOTAL	287.977,73 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H00 9203 62700 0 (2022/2/HNCD1/920)	287.977,73 euros
TOTAL	287.977,73 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones, con las particularidades del Real Decreto ley 36/2020.-

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

N.º 61/23.- RECURSOS HUMANOS.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 01/03/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL MÁXIMA DEL PERSONAL LABORAL PARA EL EJERCICIO 2023, EN LA CANTIDAD DE 9.507.052,44 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 20/02/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 01/03/23, sobre aprobación de la masa salarial máxima del personal laboral para el ejercicio 2023, en la cantidad de 9.507.052,44 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por mayoría de 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX (2) y 1 del Concejil no adscrito, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar la masa salarial máxima del personal laboral para el ejercicio 2023, en la cantidad de 9.507.052,44 euros, que incluye un 2,5 % de incremento respecto a las retribuciones del ejercicio 2022 para todo el ejercicio 2023, no sometido a condición, conforme a lo previsto en el artículo 19.Dos.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.-

N.º 62/23.- RECURSOS HUMANOS.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 01/03/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA TABLA RETRIBUTIVA CORRESPONDIENTE A 2023, PARA EL PERSONAL CAPITULAR.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 27/02/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 01/03/23, sobre aprobación de la tabla retributiva correspondiente a 2023, para el personal Capitulat.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por mayoría de 20 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (4) y Socialista (8) y 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal IU Andalucía (3), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar de las tablas retributivas del personal capitular 2023 con un incremento del 2,5 % (CSV c39b61caad97420df74856167343b048557258e3) con el siguiente detalle:

TABLA RETRIBUTIVA CAPITULARES 2023 (2,5 %)			
JORNADA COMPLETA	AÑO 2022	SUBIDA 2,5%	ANUAL 2023 CON SUBIDA 2,5%
ALCALDE-PRESIDENTE	62.278,03	1.556,95	63.834,98
TENIENTE ALCALDE	56.423,57	1.410,59	57.834,16
PORTAVOZ	53.230,36	1.330,76	54.561,12
CONCEJAL/A DELEGADO/A	52.165,82	1.304,15	53.469,97
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN	45.778,11	1.144,45	46.922,56

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a la subida salarial de un 2,5 % del personal capitular por un importe de 34.199,21 euros con cargo al documento contable RC n.º 220230002209 (CSV b3379330aec063ca6bf3d28ed9585104c6ad90e5).-

N.º 63/23.- RECURSOS HUMANOS.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 01/03/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA TABLA RETRIBUTIVA CORRESPONDIENTE A 2023, PARA EL PERSONAL DIRECTIVO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 01/03/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 01/03/23,

sobre aprobación de la tabla retributiva correspondiente a 2023, para el personal Directivo.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por mayoría de 21 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), y Socialista (8) y 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal IU Andalucía (3), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejil no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobación de las tablas retributivas de los órganos directivos 2023 con un incremento del 2,5 % (CSV: d36d54e0619e84f06971f7c20cc17fba9483c66) con el siguiente detalle:

TABLA RETRIBUTIVA ÓRGANOS DIRECTIVOS 2023 (2,5 %)							
N.R.	ÓRGANOS DIRECTIVOS	RETRIBUCIONES ANUALES			RETRIBUCIONES MENSUALES		
		BÁSICAS E031	COMPLEMENTARIAS E032	ANUAL	BÁSICAS E031	COMPLEMENTARIAS E032	MENSUAL
01129	DIRECTOR/A GERENTE OEA	18.036,42	53.875,61	71.912,04	1.288,32	3.848,26	5.136,57
01110	PRESIDENTE CREAM	18.036,42	53.187,46	71.223,88	1.288,32	3.799,10	5.087,42
01134	DIRECTOR/A GENERAL	63.695,71	0,00	63.695,71	4.549,69	0,00	4.549,69
01109	COORDINADOR/A GENERAL	60.283,41	0,00	60.283,41	4.305,96	0,00	4.305,96
01111	TIT. ORG.: GESTION TRIBUTARIA Y PLAN. ECON. PRESU	18.036,42	50.299,37	68.335,80	1.288,32	3.592,81	4.881,13

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a la subida salarial de un 2,5 % de los órganos directivos por un importe de 40.873,59 euros con cargo al documento contable RC n.º 220230002231 € (CSV af7091a9f0e8f546446d2bf94c15136fd23a5e40).-

N.º 64/23.- RECURSOS HUMANOS.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 01/03/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA TABLA RETRIBUTIVA CORRESPONDIENTE A 2023, PARA EL PERSONAL EVENTUAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 27/02/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 01/03/23, sobre aprobación de la tabla retributiva correspondiente a 2023, para el personal Eventual.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por mayoría de 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX (2) y 1 del Concejil no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobación de las tablas retributivas del personal eventual 2023 con un incremento del 2,5 % (CSV: 405f9e35329e67689f53cd7c681064d4afc32d55) con el siguiente detalle:

TABLA RETRIBUTIVA PERSONAL EVENTUAL 2023 (2,5 %)			
PUESTO_TRABAJO	AÑO 2022	SUBIDA 2,5 %	ANUAL 2023 CON SUBIDA 2,5 %
JEFE/A GABINETE	44.968,88	1.124,22	46.093,10
JEFE/A GABINETE PRIMERA TTE.ALCALDE	40.737,44	1.018,44	41.755,88
JEFE/A COMUNICACION	40.737,44	1.018,44	41.755,88
ASESORA/ COMUNICACIÓN	37.754,34	943,86	38.698,20
ASESOR GABINETE	37.754,34	943,86	38.698,20
COORDINADOR	37.754,34	943,86	38.698,20
ASESOR/A DE GRUPO	35.058,76	876,47	35.935,23
ADMINISTRATIVO/A	29.033,94	725,85	29.759,79
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25.767,93	644,20	26.412,13

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a la subida salarial 2023 del personal eventual por un importe de 30.942,67 euros con cargo al documento contable RC n.º 220230001889 € (CSV 9c1838029426f6902029833b7aa576902229e775).-

N.º 65/23.- RECURSOS HUMANOS.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 01/03/23, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL, CON LA CREACIÓN DE 5 PLAZAS DE OFICIAL 2.ª CUIDADOR/A EN RÉGIMEN LABORAL Y 1 VETERINARIO/A EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 23/02/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 01/03/23, sobre modificación de la plantilla municipal, con la creación de 5 plazas de Oficial 2.ª Cuidador/a en régimen laboral y 1 Veterinario/a en régimen funcionarial.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar la plantilla municipal llevando a cabo la creación de 5 plazas de Oficial 2ª Cuidador/a (C-6) en régimen laboral y 1 Veterinario/a (A1) en régimen funcionarial, con las siguientes características:

RÉGIMEN LABORAL:

GRUPO/SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº VAC
C/C6	Personal de Oficios: Nivel VI	Oficial 2ª Oficios	5

RÉGIMEN FUNCIONARIAL:

GRUPO/SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº VAC
A/A1	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Veterinario	1

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el anuncio de aprobación inicial de esta modificación de plantilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren ante el propio Pleno. Si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Una vez aprobada la plantilla definitivamente, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

N.º 66/23.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 23/11/22, SOBRE ADMISIÓN A TRÁMITE Y DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS, ASÍ COMO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA EV-57 DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PEPCH DE CÓRDOBA "CASA JARDÍN-MIRADOR", EN C/. CARBONELL Y MORAND, NÚMS. 24, 24D Y 26 ESQUINA CUESTA DEL BAILÍO, REDACTADA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN VIRTUD DE PETICIÓN FORMULADA POR D. JUAN GINÉS DE SEPÚLVEDA GUITART, EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL BAILÍO, S.L.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 27/02/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 23/11/22, sobre admisión a trámite y desestimación de alegaciones presentadas, así como aprobación definitiva de la modificación de la ficha EV-57 del Catálogo de Bienes Protegidos del PEPCH de Córdoba "Casa Jardín-Mirador", en C/. Carbonell y Morand, núms. 24, 24d y 26 esquina Cuesta del Bailío, redactada por la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud de petición formulada por D. Juan Ginés de Sepúlveda Guitart, en representación de la entidad mercantil BAILÍO, S.L.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por mayoría de 28 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 1 abstención del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- ADMITIR A TRÁMITE la alegación presentada por D.^a María Consolación García García y DESESTIMARLA por los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido deberá darse traslado como motivación de la resolución.-

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la MODIFICACIÓN de la FICHA EV-57 "CASA JARDÍN MIRADOR" C/ CARBONELL Y MORAND N^o 24, 24d y 26, que comprende las Parcelas Catastrales 3849647UG4934N0001JQ, 3849649UG4934N0001SQ y 3849648UG4934N0001EQ, promovido por la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO en virtud de la petición formulada por D. Juan Ginés Sepúlveda Guitart, conforme a la propuesta redactada desde el Servicio de Planeamiento, con CSV: 1a4756080f5085e373ac04d32069aa810d6c7232.-

TERCERO.- Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P N.^o 51, de 5 de abril de 2004).-

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

QUINTO.- Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, entre otros a los propietarios de las fincas registrales N.^o 37.117 y N.^o 56.730 (RC: 3849648UG4934N y RC: 3849649UG4934N), con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

N.^o 67/23.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 15/02/23, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA EA-214 "CASA DE VECINOS", DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PEPCH DE CÓRDOBA (ANEXO II), SITA EN LA C/. ANQUEDA N.^o 2, EN VIRTUD DE LA PETICIÓN FORMULADA POR D. ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA, CONFORME A LA PROPUESTA DEL ARQUITECTO D. MANUEL PEDREGOSA CRUZ.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 27/02/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 15/02/23, sobre aprobación definitiva de la modificación de la ficha EA-214 "Casa de Vecinos", del Catálogo de Bienes Protegidos del PEPCH de Córdoba (anexo II), sita en la C/. Anqueda n.º 2, en virtud de la petición formulada por D. Antonio Jiménez García, conforme a la propuesta del arquitecto D. Manuel Pedregosa Cruz.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por mayoría de 28 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 1 abstención del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la MODIFICACIÓN DE LA FICHA EA-214 "Casa de vecinos", DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL P.E.P.C.H.C. (ANEXO II), sita en la calle Anqueda N.º 2, parcela catastral 4754830UG4945S0001XU, promovido por la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO en virtud de la petición formulada por D. Antonio Jiménez García, conforme a la propuesta del arquitecto D. Manuel Pedregosa Cruz, CSV: cb8632e8368106633cea92676192a1399a1be58b; b2da4cb58720e0086fce239973dc7ae458877cf8.-

SEGUNDO.- Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

CUARTO.- Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

QUINTO.- En cumplimiento de los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el acuerdo y el documento aprobado se publicará el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de su Sede Electrónica (<https://www.gmucordoba.es/transparencia>) y del Excmo. Ayuntamiento.-

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 68/23.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 06/02/23 (ORDINARIA) HASTA EL 01/03/23 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local los días 06/02/23 (ordinaria), 13/02/23 (ordinaria), 20/02/23 (ordinaria) y 01/03/23 (ordinaria).-

N.º 69/23.- RECURSOS HUMANOS.- 13. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JGL N.º 80/23 DE 06/02/23, SOBRE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE CASCO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 80/23 de 06/02/23, sobre nombramiento de Director General de Casco Histórico del Ayuntamiento de Córdoba, con CSV: 4dab8b54e072cb9e95ba3b2a4f624f5679ba7e59.-

N.º 70/23.- PRESIDENCIA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 132/23 DE 20/02/23, DE CAMBIO DE CONSEJEROS DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN LAS EMPRESAS MUNICIPALES CECOSAM Y VIMCORSAM.-

El Excmo. Ayuntamiento toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 132/23 de 20/02/23, de cambio de Consejeros del grupo municipal VOX en las Empresas Municipales CECOSAM y VIMCORSAM, CSV: 6640e8b971ac266a1ef1aa50f3bef25be62ab149, por el que se nombra a:

D. Rafael Saco Ayllón como Consejero de la Empresa Municipal Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba, S.A. (CECOSAM), en sustitución de D. Alberto Cuevas Hoyas -

D.^a Paula Badanelli Berriozábal como Consejera de la Empresa Municipal Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (VIMCORSА), en sustitución de D. Julián Urbano de Sotomayor.-

N.º 71/23.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN DE 21/02/23 DE RENUNCIA A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN ESTE AYUNTAMIENTO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito de D.^a Carmen Victoria Campos Bazán de 21/02/23 de renuncia a la dedicación exclusiva en este Ayuntamiento, pasando a la condición de Concejal sin liberación con efectos del 01/03/2023, con CSV: ebf457bd67bb45e1a7c8f79808548da44e1f415e.-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 72/23.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA CELEBRACIÓN EL 21 DE MARZO DEL DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE DOWN.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. José Enrique Bernal Benítez y D.^a Laura Muñiz Bustamante, en representación de la Asociación Síndrome de Down de Córdoba, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria, quienes dan lectura a la Declaración Institucional sobre la celebración el 21 de marzo del Día Mundial del Síndrome de Down, del siguiente tenor literal:

“El próximo día 21 de Marzo celebramos el DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE DOWN, que fue acordado por la Asamblea General de las Naciones Unidas hace algo más de 10 años.

Hoy, personas con Síndrome de Down, sus familias y otras personas que han querido acompañarnos, nos reunimos en el Ayuntamiento de Córdoba, la casa de todas las cordobesas y cordobeses, para hacer público que nosotras y nosotros somos capaces de hacer todo aquello que nos propongamos, eso sí, con los apoyos necesarios.

Este año celebramos el 35 aniversario de Down Córdoba, nuestra Asociación, que representa a las personas con Síndrome de Down de Córdoba y su Provincia y a sus familias, que han conseguido que nuestra voz se oiga por toda nuestra Comunidad Autónoma.

Gracias a nuestras familias y a nuestra Asociación estamos alcanzando la total inclusión en la sociedad, algo muy lejano hace 35 años.

Desde entonces hasta ahora hemos recorrido un camino difícil, pero, a la vez, emocionante en el que hemos encontrado algunos obstáculos que hemos podido superar gracias a la voluntad de muchas buenas personas que han creído en nosotros y en nuestras capacidades.

Hoy queremos ser los verdaderos protagonistas de este acto y agradecer, en primer lugar, a nuestras familias que hayan creído en nosotros, en nuestra capacidad, en nuestro talento y en nuestras ganas de vivir una vida plena, con sus penas y sus alegrías, tal y como se recoge en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Por eso también queremos dar las gracias a nuestra Asociación que ha luchado para poner a nuestra disposición los recursos y apoyos que hemos necesitado para nuestro desarrollo personal en todos los aspectos de la vida (escuela, trabajo, ocio...)

Seguro que sabéis que no nos conformamos fácilmente y que exigimos que se respeten nuestros derechos, por eso nos gustaría que viéramos un vídeo elaborado por nuestra federación nacional, Down España, que presenta la campaña “No somos un estereotipo, somos mucho más”.

Este año queremos dar un paso más y con esta campaña pretendemos cambiar la forma de ver a las personas con Síndrome de Down, una forma de mirarnos que a menudo está cargada de prejuicios y estereotipos que dificultan nuestra inclusión en la sociedad.

Generalizaciones como las de que somos todos cariñosos o unos angelitos, o algunas más despectivas referidas a que llevamos una vida sin aspiraciones ni metas, o a que somos personas inactivas, que representamos una carga familiar, etc... se contradicen con la realidad que vivimos las propias personas con Síndrome de Down hoy en día.

Sentimos que tenemos vidas plenas, cargadas de ilusiones y proyectos, por eso reivindicamos una imagen acorde con la autonomía de la que disfrutamos que nos de acceso a una vida sin límites.

Queremos dar las gracias a todas las Instituciones, Empresas y Personas, que creen en nosotras y nosotros, por animarnos a vencer las dificultades, si caemos, por ayudar a levantarnos, por darnos el tiempo que necesitamos para expresarnos y por tener esa inmensa sonrisa que nos permite ver lo bella que es la vida”.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

N.º 73/23.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA CELEBRACIÓN EL 28 DE FEBRERO DEL DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional sobre la celebración el 28 de febrero del Día Mundial de las Enfermedades Raras, del siguiente tenor literal:

“En la Unión Europea se denominan enfermedades raras (ER), aquellas enfermedades cuya prevalencia está por debajo de 5 por cada 10.000 habitantes. Una realidad que se vive en España, pero también en otros puntos del mundo. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) existen cerca de 7.000 enfermedades raras (6.172 enfermedades raras identificadas en Orphanet, que afectan al 7 % de la población mundial. Esto significa 3 millones de españoles, 30 millones de europeos y 47 millones de personas en Iberoamérica.

Son, por tanto, enfermedades que, consideradas una a una, afectan a muy pocas personas pero que, tomadas en su conjunto, implican a gran parte de la ciudadanía.

Se trata de personas que conviven con alguna enfermedad de carácter genético, crónico, y degenerativo en más del 70 % de los casos. Enfermedades que, además, aparecen en la infancia en 2 de cada 3 casos, que conllevan una gran discapacidad en la autonomía y que también afectan a la calidad de vida de sus familiares y su entorno.

Su complejidad y baja prevalencia hace necesaria una alta especialización, concentración de casos, un abordaje multidisciplinar y experiencia para su atención. Todos estos aspectos son relevantes especialmente teniendo en cuenta la dificultad diagnóstica de estas enfermedades.

Por eso, este 2023, nos unimos a las Alianzas Europea e Iberoamericana – EURORDIS y ALIBER-, respectivamente, y a la Red Internacional de Enfermedades Raras para hacer un llamamiento global en el marco del Día Mundial de las Enfermedades Raras.

Desde la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) nos unimos a este día que se celebra cada 28 de febrero (día 29 en los años bisiestos), bajo el lema “haz que el tiempo vaya a nuestro favor”, enmarcada en una campaña global para impulsar una movilización

internacional que frene las dificultades de acceso en EQUIDAD a diagnóstico y tratamiento.

Nuestro objetivo es afrontar los retos que supone, no sólo el retraso o la ausencia de diagnóstico en ER, sino también la dificultad en el acceso al mismo.

Retos que se concretan en:

Ante la ausencia del diagnóstico; cuando la enfermedad “no tiene nombre” todavía
--

- Desde una perspectiva Internacional:

- » Reconocer a las personas y familias sin diagnóstico como un colectivo diferenciado por la administración desde una perspectiva internacional, nacional y autonómica. Reconocer al tejido asociativo que trabaja de manera incansable para dar respuesta a las familias que enfrentan esta situación.

- » Implementar en el sistema sanitario la codificación “Trastorno raro sin diagnóstico determinado” incluido en Orphanet que será clave para conocer exactamente cuántas personas en esta condición hay en cada país, favoreciendo el posterior acceso a los recursos cuando estos estén disponibles.

- » Impulsar programas para fomentar la interacción en la investigación en ER y la sostenibilidad de esta, favoreciendo que se comparta y se difunda el conocimiento generado para que se transfiera con mayor rapidez, agilidad y equidad a la práctica sanitaria, es decir a los pacientes.

- A nivel nacional y con implementación autonómica:

- » Reconocer y potenciar los programas que actualmente apoyan la obtención de un diagnóstico que se desarrollan en nuestro país: el Programa de Enfermedades Raras sin diagnóstico (SpainUDP) del Instituto de Investigación de Enfermedades Raras (IIER) y el Programa de Enfermedades no Diagnosticadas (ENoD) del Centro de Investigación Biomédica en red de Enfermedades Raras (CIBERER). El objetivo de SpainUDP es ofrecer un diagnóstico a las personas que padecen una enfermedad rara y que hasta la fecha no han podido obtener el nombre o la causa de su enfermedad. ENoD tiene como objetivo contribuir al diagnóstico molecular preciso de los casos clínicos de enfermedades raras no resueltos. También los programas que se vienen desarrollando de enfermedades raras no diagnosticadas y pacientes sin diagnóstico en diferentes centros de referencia.

» Implementar estructuras y rutas que, en coordinación con el sistema de salud, permitan proseguir en el proceso diagnóstico cuando la enfermedad “no tiene nombre” todavía. Para ello, es imprescindible evaluar el impacto de iniciativas que ya están en marcha como el programa IMPaCT Genómica.

» La discapacidad en algunas enfermedades raras podría prevenirse con diagnóstico y tratamiento y en otros casos, un diagnóstico precoz y un manejo adecuado pueden modificar el impacto de la discapacidad. Una adecuada implementación del baremo de discapacidad mejorará sustancialmente la calidad de vida de los pacientes y familiares dado que permitirá atender de forma eficiente las necesidades de estos.

Ante el retraso diagnóstico de ER que tiene nombre (trastorno conocido en la literatura médica), pero que todavía no se ha llegado al diagnóstico

▪ Desde una perspectiva internacional:

» Es necesario impulsar e implantar el Plan de Acción Europeo en Enfermedades Raras que permita la actualización de políticas en materia de ER a nivel europeo

» Asegurar el acceso en equidad a infraestructuras como las Redes Europeas de Referencia (ERs) y generar procedimientos comunes de coordinación con los Centros Servicios y Unidades de Referencia (CSUR)

▪ A nivel nacional y con implementación autonómica:

» Es imprescindible reactivar y actualizar la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud con los recursos necesarios y garantizando la coordinación en todo el territorio.

» Armonizar a nivel autonómico los planes de enfermedades raras, que actualmente se encuentran en diferentes grados de desarrollo e impulsarlos en aquellas CCAA donde todavía no existan.

» Impulsar medidas que garanticen el acceso en equidad a pruebas de diagnóstico como son las genéticas, o programas de cribado neonatal, ampliando la Cartera común de servicios asistenciales que garantiza la equidad para todas las CC.AA.

» Garantizar el acceso de las personas a la Red de Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) que pueden actuar como apoyo para confirmación diagnóstica, definición de las estrategias terapéuticas y de seguimiento.

» Implantar la medicina genómica y de precisión alineándonos con los objetivos de la Alianza de Salud de Vanguardia, que busca posicionar a España como un país líder en el desarrollo de terapias avanzadas e

impulsar la puesta en marcha de una medicina personalizada de forma equitativa, dando un papel prioritario a las enfermedades raras y contando con los pacientes como un agente estratégico.

» Reconocer la especialidad sanitaria de genética en España, y equipararnos así al resto de países europeos; que permita implementar todos los avances que están aconteciendo en genómica y que respalde el desarrollo de la medicina personalizada en nuestro país; con la visión integral y global necesarias; para que los resultados lleguen a los pacientes. Todas estas medidas son fundamentales para lograr los retos específicos a los que nos enfrentamos. Es por ello por lo que desde FEDER instamos a las instituciones competentes a reconocer al colectivo de personas sin diagnóstico de manera diferenciada y a desarrollar acciones estratégicas y destinar los recursos necesarios para garantizar el acceso al diagnóstico en condiciones de equidad, independientemente del lugar de residencia.

Hagamos que el tiempo vaya a nuestro favor.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

N.º 74/23.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA CELEBRACIÓN EL 9 DE MARZO DEL DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS SIN CAUSA APARENTE.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Rosa M.ª Sánchez Flores, en representación de AFADECOR, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria, quien da lectura a la Declaración Institucional con motivo celebración el 9 de marzo del Día Mundial de las Personas Desaparecidas sin causa aparente, del siguiente tenor literal:

“El 9 de marzo es el Día de las personas desaparecidas sin causa aparente. Un año más las Entidades Locales españolas queremos alzar nuestra voz para dejar constancia del compromiso activo con la causa de las desapariciones de personas.

Porque un año más el Informe del Centro Nacional de Desaparecidos nos ha hecho conscientes de la magnitud social de este fenómeno, que evidencian las 20.000 denuncias registradas durante 2022 en España. Es decir, más de 50 veces al día una familia ha acudido a denunciar ante la policía la desaparición de un ser querido. Las causas han sido muy diversas: desde la violencia de género, los problemas de salud mental, el alzhéimer, hasta los conflictos intrafamiliares. La consecuencia siempre ha sido la de un impacto emocional arrasador para los familiares, más doloroso cuanto más extendido en el tiempo.

Porque un año más hemos sido testigos del esfuerzo social e institucional que trata de paliar tanto sufrimiento aportando respuestas eficaces en la búsqueda y el esclarecimiento de los casos. Cabe destacar en el último año la aprobación por el Gobierno del primer Plan Estratégico en materia de desapariciones, que, también por vez primera, incluye una dotación económica y un ambicioso programa de formación y de sensibilización.

Y porque un año más queremos reivindicar el papel que nos corresponde como la institución más cercana a los ciudadanos enfrentados a la dramática experiencia de haber perdido el rastro de un ser querido sin causa conocida, con desconocimiento de su paradero y de los riesgos para su integridad. La respuesta a las desapariciones se resuelve en una clave de espacio y de tiempo que nos concierne directamente como Entidades Locales. De espacio, por la cercanía con el lugar de la desaparición, con su entorno físico y social; de tiempo, porque la celeridad en la respuesta, clave de la eficacia, es directamente proporcional a la proximidad con los hechos y con las personas implicadas.

Los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells somos las instituciones llamadas a sumar los recursos disponibles para el despliegue de operativos de búsqueda. Somos también el espacio natural desde el que convocar la movilización ciudadana y el apoyo en el acompañamiento a las familias de desaparecidos. Son nuestros vecinos los que nos faltan.

#TodoyTodosporEncontrarlo”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

N.º 75/23.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.4. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE RED DE CIUDADES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional sobre Red de Ciudades Industriales de Andalucía, del siguiente tenor literal:

“La industria es una actividad productiva para que la región pueda lograr un crecimiento equilibrado y sostenible. Su aportación a la economía no se reduce solo a la riqueza y al empleo generado por el propio sector, sino que tiene un efecto arrastre en toda la cadena de valor, permitiendo acelerar los procesos de convergencia regional.

Cuanto mayor es la capacidad industrial de un territorio, mejor es su resistencia ante las adversidades económicas. La industria es un sector estratégico para la economía andaluza, ya que emplea a uno de cada diez andaluces ocupados. En 2020 generó un 1,9 % de puestos de trabajo más,

hasta un total de 299.400 personas, durante un año aciago para la economía. El empleo industrial es, en general, de alta calidad, por su nivel de cualificación, remuneración y estabilidad.

La industria andaluza sigue mostrando una mayor intensidad de sus exportaciones manufactureras respecto a la media nacional, tal es el caso de la química, la metalúrgica, la alimentación y bebidas o la de reparación de maquinaria e instalaciones, destacando igualmente en la prestación de servicios de alto valor añadido.

El proyecto de "Ciudades Industriales" tiene como objetivo diferenciar a Andalucía como una región industrial y fomentar su convergencia con la media nacional en este sector. Este plan se plantea como reto para incrementar los índices de productividad de la industria andaluza, que se sitúan un 12 % por debajo de la media nacional. Además, persigue aumentar el peso del sector en el conjunto de la economía regional, superando el actual 10 % del PIB regional para ir aproximándolo a la media nacional (16 %) y europea (19 %).

Lo que se pretende es llevar a cabo medidas que favorezcan y fomenten la creación y fijación de empresas manufactureras y de servicios industriales en el territorio andaluz, así como implicar a las administraciones locales en el desarrollo industrial.

Además, se proponen actividades de formación para trabajadores, estudiantes y personas desempleadas de los municipios adheridos con el objeto de contar con la especialización profesional requerida para el desarrollo industrial e impulso de una red de técnicos municipales especializados en el desarrollo de los sistemas productivos locales: sinergias de trabajo, recursos, conocimientos, y herramientas compartidas, buenas prácticas y aplicación de modelos de colaboración público-privada.

A la red de ciudades industriales podrán sumarse aquellas entidades locales que estén promoviendo o pretendan poner en marcha en sus respectivos municipios políticas más activas de fomento de los sistemas productivos locales, a través de condiciones atractivas. Entre esas medidas de apoyo local, se encuentran las siguientes:

- Aplicación de bonificaciones fiscales para el desarrollo de actividades de este tipo.

- La agilización de trámites burocráticos de su competencia relacionados con la puesta en marcha, reforma o ampliación de iniciativas industriales en un plazo inferior al establecido legalmente (y 30 días para las licencias de obra mayor).

- Asesoramiento en la tramitación administrativa de expedientes de competencia local destinados a los inversores y promotores industriales.

- La implantación de un sistema de evaluación de la adecuación de los polígonos o áreas industriales para atender las necesidades de las empresas allí ubicadas.

- Mantener actualizado el denominado cuaderno de venta del municipio como oferta para el desarrollo de las actividades industriales.

- Realizar un seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos como "Ciudad Industrial".

En definitiva, lo que se pretende es crear un entorno favorable para la inversión empresarial, así como el desarrollo de los polígonos industriales. En Andalucía contamos ya con 14 municipios que forman parte de dicha red, cinco de ellos cordobeses como son, Priego de Córdoba, La Carlota, Cabra, Montilla y Torrecampo.

Apostamos por un sector industrial fuerte para el reequilibrio de las fuentes económicas de los municipios y que la puesta en marcha de dicha red permita tanto la mejora del tejido industrial existente como la atracción de nuevas inversiones en el sector, por lo que solicitamos la inclusión de la ciudad de Córdoba en la Red de Ciudades Industriales de Andalucía".-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 76/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- **3.3. SOBRE LA FERIA DE CÓRDOBA.-**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Francisco Javier González Aguilar de la Peña, en representación de la Asociación de Casetas Tradicionales, y a D. Alfonso Rasero Roldán, en representación de la Asociación de Casetas Populares, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales y del Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre la Feria de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1. Desarrollar de forma eficiente, planificada y consensuada del dictamen técnico-ciudadano que mantiene su vigencia.

2. Planificar las inversiones necesarias durante el siguiente mandato para acometer en su totalidad el proyecto de mejora del recinto ferial.

3. Modificar el Plan especial del Arenal para definir el recinto definitivo de feria como recinto ferial.

4. Elaborar una ordenanza que refleje el nuevo concepto de feria en cuanto a organización, funcionamiento, permanencia de instalaciones, presencia del sector ecuestre, movilidad y seguridad y apoyo al montaje de las casetas.

5. Aplicar de forma consensuada en el ferial de las normativas medioambientales, de accesibilidad, de promoción de la igualdad y cualesquiera otras que sean de aplicación a la celebración de la feria”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 77/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS E IU ANDALUCÍA).- 3.5. SOBRE OCIO INCLUSIVO Y SALUDABLE EN CÓRDOBA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª María González Alcaide, en representación de la Cooperativa Escolar Marea Integradora, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales y del Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Podemos e IU Andalucía, sobre ocio inclusivo y saludable en Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1.- Apertura gratuita de los patios de al menos dos CEIPs en cada distrito en fin de semana, además de aumentar la flexibilidad de uso de los centros cívicos en los fines de semana y períodos vacacionales (incluyendo horarios nocturnos), para facilitar el uso de estos espacios entre la ciudadanía más joven de nuestra ciudad.

2.- Mejora de los equipamientos e infraestructuras al aire libre para el encuentro y socialización, el juego libre y la práctica del deporte, especialmente con la ampliación de zonas verdes, mejora y aumento de la superficie destinada a los parques infantiles y adecentamiento de los existentes, así como creación de pistas deportivas al aire libre en tales espacios y gimnasios al aire libre (zonas de calistenia y parkour).

3.- Descentralización de infraestructuras específicas como la Casa de la Juventud para que haya instalaciones del mismo tipo en cada distrito de la ciudad tal y como ocurre en el caso de los Centros de Mayores - existen 15 repartidos por toda Córdoba por una sola Casa de la Juventud cuando el poder adquisitivo de los adolescentes, generalmente, es menor.

4.- Recuperación de la figura de un/a dinamizador/a juvenil en cada distrito, para la dinamización y gestión de actividades en estos espacios, dando el protagonismo a colectivos sociales de cada barrio.

5.- Reactivación del Consejo Local de la Juventud e incorporación de este órgano en procesos de diseños participativos de los programas de ocio juvenil en la ciudad.

6.- Constitución del Consejo Municipal de la Infancia y de la Adolescencia (cuyo reglamento fue aprobado en el año 2012) como órgano de Participación Ciudadana, para que las niñas y niños puedan dar su opinión y hacer propuestas concretas en relación con el ocio, las instalaciones que usan, etc., tal y como propone la Red de Ciudades Amigas de la Infancia promovida por UNICEF y como obliga la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

7.- Creación de una campaña de sensibilización acerca del ocio responsable, adaptándola a las necesidades actuales de los/as jóvenes cordobeses.

8.- Creación de una comisión de seguimiento para impulsar la evolución y desarrollo de estas propuestas de cambio”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 78/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX).-
3.8. SOBRE LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS BOMBEROS DE CÓRDOBA Y EL INICIO DE LOS TRÁMITES PARA LA EDIFICACIÓN DE UN NUEVO PARQUE.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gabriel Merchán Moñuz, en representación del Sindicato Andaluz de Bomberos, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales y del Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal VOX, sobre la mejora de las condiciones laborales de los bomberos de Córdoba y el inicio de los trámites para la edificación de un nuevo Parque, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

Instar al Ayuntamiento de Córdoba a poner en marcha en este año 2023 las ofertas de empleo más ambiciosas que la ley permita para subsanar cuanto antes el importante déficit estructural de la plantilla de personal de bomberos para que se ocupen todos los puestos disponibles en la RPT del SEIS, así como implementar y convocar procedimientos de movilidad desde otras administraciones como la provisión de puestos a través del concurso de méritos.

Instar al Ayuntamiento de Córdoba a tramitar y aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del SEIS para que todas las características propias del puesto de trabajo se retribuyan en nómina como establece la ley a través del complemento específico, al igual que sucede con el resto de funcionarios públicos, terminando así con el actual sistema de elaboración de nóminas en el que se incluye como variable y con todos los problemas que acarrea cada mes.

Instar al Ayuntamiento de Córdoba a licitar con carácter de urgencia, un contrato para el adecentamiento del Parque Central y el del Granada.

Instar al Ayuntamiento a iniciar el proceso de redacción del proyecto de construcción de un nuevo Parque y a la posterior licitación de la obra con la mayor celeridad.

Instar al ayuntamiento de Córdoba a diseñar y aprobar un plan de formación específica para el SEIS, derecho reconocido por ley a todos los funcionarios públicos que además en el caso de los bomberos es una necesidad que permite actualizar conocimientos y técnicas que pueden ser determinantes en las intervenciones operativas de emergencias”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 79/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.1. SOBRE EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANTALLAS ANTIRRUIDO EN LA A-4 A SU PASO POR LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales y del Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, sobre el proyecto de instalación de Pantallas Antirruído en la A-4 a su paso por la ciudad de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS

1.- Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a culminar la redacción del proyecto de instalación de pantallas antirruído en la A-4 a su paso por la ciudad de Córdoba, en el que trabaja actualmente, así como acelerar su licitación.

2.- Dar traslado del presente Acuerdo al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso y el Senado”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 80/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.2. SOBRE LA DISTRIBUCIÓN Y REPARTO DE ALIMENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEGA (FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA ALIMENTARIA).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales y del Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, sobre la distribución y reparto de alimentos en el marco del Programa FEGA (Fondo Español de Garantía Alimentaria), cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS

1.- Instar al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación a consensuar con las entidades sociales asociadas a la distribución y el reparto de alimentos la cesta básica de alimentación a comprar con el programa 2023 de ayuda a las personas más desfavorecidas, como leche, aceite, etc..

2.- Instar al Ministerio de Agricultura Pesca y alimentación a revisar el calendario de entrega de productos a las OAD.

3.- Instar al Ministerio de Agricultura y alimentación en cuanto a la redefinición del programa por la incertidumbre de planificación y distribución que genera en las organizaciones”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 81/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 3.4. SOBRE SITUACIÓN DE ABANDONO DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD Y LA PERIFERIA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales y del Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente

presentada por el grupo municipal Socialista, sobre situación de abandono de los barrios de la ciudad y la periferia, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS

1. El Equipo de Gobierno se compromete a poner en marcha de manera urgente y prioritaria y con suficiente dotación presupuestaria, los acuerdos no ejecutados a fecha 1 de marzo, sobre limpieza y mantenimiento de la ciudad aprobados en la moción conjunta sobre situación de abandono en los barrios de la ciudad y la periferia de 14 de julio de 2022, tal como se comprometieron en moción conjunta aprobada en el pleno de 26 de enero de 2023.

2. El Equipo de Gobierno se compromete tal como estaba acordado a poner en marcha de forma inminente y en un plazo no superior a un mes, un plan de actuación de mantenimiento en calles, solares, parques, jardines y colegios en los barrios y la ciudad.

3. El equipo de Gobierno se compromete a que en la Comisión Permanente de Infraestructuras del mes de abril presentará un informe detallado de la situación en la que se encuentran los acuerdos de la moción conjunta sobre la situación de abandono de los barrios y las barriadas periféricas, aprobada en el pleno de 26 de enero de 2023 y con un calendario de inicio de actuación de aquellas que aún no se hayan puesto en marcha.

4. El Equipo de Gobierno se compromete a través de la Empresa Municipal de Sadeco y de la Delegación de Infraestructuras a acometer de manera urgente y efectiva la recogida de la naranja en la ciudad iniciada en enero”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 82/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU ANDALUCÍA Y PODEMOS).- 3.6. SOBRE SITUACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales y del Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal IU Andalucía y Podemos, sobre situación Instalaciones Deportivas Municipales, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba para que el IMDECO desarrolle y ejecute el Plan de Choque y el Plan Director de

Instalaciones Deportivas para mejorar y adecuar las instalaciones deportivas municipales para la práctica deportiva en condiciones óptimas de calidad y seguridad.

2.- Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a elaborar y desarrollar un Plan de instalación de placas fotovoltaicas en las IDM, desde una doble perspectiva de desarrollo sostenible y eficiencia energética, y de abaratamiento de costes en suministro eléctrico.

3.- Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a elaborar y desarrollar un estudio de instalación de espacios deportivos al aire libre, en consenso con los consejos de distritos y según necesidades de los mismos, en los diferentes barrios de la ciudad de Córdoba.

4.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a que desde el IMDECO se elabore un Informe de sobre la situación de gestión y explotación de las diferentes instalaciones deportivas municipales.

5.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a que se constituya una Comisión de Trabajo con representación de las diferentes áreas de gobierno implicadas y representación de colectivos vecinales y deportivos, para que de acuerdo con el Informe antes citado, se establezca el marco para la gestión, utilización y explotación de las instalaciones deportivas.

6.- Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a desarrollar campañas para la promoción y fomento de la práctica deportiva desde el deporte base”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 83/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA).- 3.7. SOBRE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales y del Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Ciudadanos Córdoba, sobre prevención, detección y resolución del acoso escolar y ciberacoso, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS

1. Seguir impulsando desde el Ayuntamiento de Córdoba el estudio, preparación y realización de actuaciones con los diferentes agentes sociales e institucionales del ámbito, tendentes a promocionar y

fomentar conductas y herramientas para la prevención, detección y resolución del acoso escolar y ciberacoso en la ciudad de Córdoba.

2. Impulsar, organizar e implementar desde el Ayuntamiento de Córdoba actividades de contenido transversales que estén presentes en las programaciones del resto de Servicios, coordinando acciones para promover conductas y herramientas tendentes a la prevención, detección y resolución del acoso escolar y ciberacoso en la ciudad de Córdoba.

3. Reforzar el servicio de la Unidad de Agente Tutor/a, puesto en marcha por la Policía Local y que se desarrolla desde el año 2015, con la adscripción del personal necesario de manera permanente; de forma que se puedan dedicar en exclusiva a la labor de protección de los niños, niñas y adolescentes y la prevención en su entorno educativo.

4. Instar a la Junta de Andalucía a la revisión y actualización de los protocolos y programas de actuación y prevención del acoso escolar, en colaboración con la comunidad educativa.

5. Instar a la Junta de Andalucía la realización de campañas de prevención del acoso escolar, así como a implementar formación en los centros educativos para toda la comunidad educativa.

6. Impulsar desde el Ayuntamiento la creación de una Mesa de Coordinación en la que participen los distintos servicios del ayuntamiento implicados, como Servicios Sociales, Policía Local, Educación; así como la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía, Fiscalía de menores y Unidad de Salud Mental Infante-Juvenil (USMIJ)".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

N.º 84/23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formular distintos Ruegos y Preguntas por varios Capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,
Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.